



# Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MDP

Perené, 11 de Junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2021 de fecha 11 de Junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el Artículo 41° de la norma acotada establece que "Los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, la Municipalidad Distrital de Perene requiere establecer Alianzas Estratégicas con organismos especializados en diversas materias a fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos y fines, lo que finalmente redundará en el logro del desarrollo sostenible del distrito y una mejor calidad de sus vecinos;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como facultad del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, el Artículo 59° de la norma precitada establece; respecto a la disposición de Bienes Municipales indica, pueden ser transferidos o concesionados en uso o en explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, respecto de la Cesión de Uso, establece: "las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo";

Que, asimismo el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que el Concejo Municipal aprueba "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.";

Que, el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece : "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el Artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la afectación de uso solo se otorga al derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, las Condiciones específicas de la Afectación en Uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso (...);

*"Un nuevo cambio para todos"*



# Municipalidad Distrital de Perené

Que, con Informe N° 0183-2021-GDE/MDP de fecha 11 de mayo de 2021 el Gerente de Desarrollo Económico remite Convenio de Afectación de Uso de Bien Inmueble a plazo determinado con el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Perene 001-2021-PEPP-CD-DE, siendo el objetivo principal del presente convenio apoyar al equipo técnico que ejecuta el proyecto "Mejoramiento del Sistema Agroforestal del Cultivo de Café en el Distrito de Perene" en beneficio de los agricultores del distrito de Perene, cuyo bien inmueble se encuentra ubicado en la Av. Juan Santos Atahualpa S/N. Mz. "G1" Lt. 104 Segunda Meseta, en el distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, región Junín; descripción del Bien Inmueble: 04 ambientes denominados salón 1,3,4 y 5 y 02 servicios higiénicos del primer piso y su patio; para tal efecto la suscripción del convenio referido se realice con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2021 de conformidad al Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, debiendo para tal caso que la entrega de bien inmueble detallado se realice acta de entrega de bien inmueble con fecha cierta;

Que, con Informe N° 0201-2021-GAJ/MDP de fecha 20 de mayo de 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perene, opina que es jurídicamente viable la suscripción de Convenio de Afectación de Uso de Bien Inmueble a plazo determinado con el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Perene 001-2021-PEPP-CD-DE; convenio elevado por la Gerencia de Desarrollo Económico en la cual sustenta la necesidad del equipo técnico que ejecuta el proyecto "Mejoramiento del Sistema Agroforestal del Cultivo de Café en el Distrito de Perene" proyecto que se encuentra en ejecución para el cumplimiento de metas y objetivos en beneficio de los agricultores del distrito de Perene, en consecuencia que en merito a las atribuciones del concejo municipal franqueadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 sea visto en una sesión de concejo municipal, ello a fin de articular esfuerzos entre la Municipalidad y el PEPP.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de junio de 2021, el pleno de concejo después de analizar, debatir y deliberar sobre aprobación y autorización de suscripción de Convenio de Afectación de Uso de Bien Inmueble a plazo determinado con el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Perene 001-2021-PEPP-CD-DE; aprobó por unanimidad autorizar suscripción de convenio;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 044-2021 de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales sobre **CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO DE BIEN INMUEBLE A PLAZO DETERMINADO CON EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE 001-2021-PEPP-CD-DE.**

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2021 la suscripción del **CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO DE BIEN INMUEBLE A PLAZO DETERMINADO CON EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE 001-2021-PEPP-CD-DE.**

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde a suscribir el **CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO DE BIEN INMUEBLE A PLAZO DETERMINADO CON EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE 001-2021-PEPP-CD-DE.**

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo al Proyecto Especial Pichis Palcazu – PEPP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

*"Un nuevo cambio para todos"*